

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; al artículo 8 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero del 2002; el Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y los artículos 102, 103 y 104 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública.

Considerando:

Primero: Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la Defensoría de los Habitantes.

Segundo: Que el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978, establece que, al producirse una vacante de manera temporal, ya sea porque su propietario está ascendido transitoriamente o porque se encuentra fuera de la institución al amparo de un permiso sin goce de sueldo, el nombramiento interino del sustituto se realizará a través de un concurso interno sumario.

Tercero: Que el artículo 17 del citado estatuto determina el procedimiento que rige para este tipo de concurso que nos ocupa.

Cuarto: Que el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Interno Sumario N° 003-2020 con el propósito de ocupar temporalmente el puesto N° 087812, clasificado como Profesional de Admisibilidad y ubicado en la Dirección de Admisibilidad, en razón de que su actual propietaria se encuentra disfrutando un permiso sin goce de sueldo.

Quinto: Que a dicha convocatoria sólo se presentó la funcionaria Wendy Durán Mora, cuyos atestados fueron revisados y se comprobó que la concursante cumple con los requisitos académico, de experiencia y legal de la clase de puesto sujeto a concurso. Además, la candidata fue sometida a una prueba escrita y otra oral. Concluido el proceso de evaluación le fueron comunicados los resultados obtenidos por predictor y la calificación final que fue de un 95 (Oficio N° RH-022-2020, de fecha 18 de febrero del 2020).

Sexto: Que mediante oficio N° RH-023-2020, de fecha 18 de febrero del año en curso, se le informó a la Sra. Jenny Phillips Aguilar, Directora de Admisibilidad, el resultado del concurso que nos ocupa y se le requirió brindar la recomendación que establece el artículo 7 inciso k) del Acuerdo N° 1978.

Sétimo: Que mediante oficio N° DA-010-2020, fechado 19 de febrero del presente año, la señora Phillips Aguilar justificó el nombramiento de la señorita Durán Mora.

Octavo: Que por medio del oficio N° RH-025-2020, de fecha 19 de febrero del 2020, el Departamento de Recursos Humanos informó a la señora Defensora de los Habitantes que la candidata Durán Mora obtuvo una calificación final de 95, siendo la única persona que concursó y se le remitió el expediente administrativo en el cual consta la prueba documental de lo ejecutado, los resultados finales y la recomendación emitida por la señora Phillips Aguilar en su condición de Directora de Admisibilidad.

Noveno: Que se ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República.

Por tanto,

ACUERDA:

- I. Con fundamento en las normas que la facultan para llevar a cabo el nombramiento y remoción del personal de la Defensoría de los Habitantes de la República, incluyendo la Ley General de Administración Pública en cuanto a las atribuciones de los jefarcas.
- II. Con base en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978; y de conformidad con el resultado del Concurso Interno Sumario N° 003-2020, nombrar interinamente a la señorita Wendy Durán Mora en el puesto N° 87812, clasificado como Profesional de Admisibilidad, que se encuentra ubicado en la Dirección de Admisibilidad hasta el 30 de marzo del 2020. Este movimiento queda sujeto al eventual regreso de la propietaria de dicha plaza.
- III. Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de revocatoria ante la Defensora de los Habitantes en un plazo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo establece el artículo 20 del Estatuto, Acuerdo N° 1978.
- IV. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que, una vez firme este acuerdo, se lleve a cabo el nombramiento interino de la funcionaria Durán Mora en el menor tiempo posible, de acuerdo con los plazos establecidos para ese fin en el sistema de planillas.

Notifíquese: Dado en San José, a las quince horas del diecinueve de febrero del dos mil veinte. Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.

